

LA RESTAURACION

nández Almagro hace en estas frases suyas la imagen de «la conciliación», que quiso imprimir a sus actos Cánovas desde el Ministerio-Regencia. Imagen de un reencuentro con la libertad civil dentro de un estricto orden social, salvaguardado por un Estado fuerte, que, a pesar de ello, intentaba ensanchar su zona de consenso con todos los liberales no revolucionarios. Lo que, asimismo, correspondía a la actitud defensiva de la burguesía, que había cerrado en 1868 su ciclo de actuación revolucionaria.

Sin embargo, Cánovas distinguía perfectamente el nivel del discurso y el de la práctica política. En el primero predominaban las consignas integradoras, de tolerancia, forzando la imagen de marca de la concordia liberal. En el segundo, las cosas iban por otro camino: el problema fundamental era la consolidación del sistema de poder, y al margen de la necesaria resolución militar de la guerra carlista, su única salida consistía en excluir toda alternativa democrática que pusiese en peligro al bloque de poder económico y político, crecientemente inseguro en este segundo plano a partir del 68. No menos imprescindible resultaba reducir a la inoperancia a toda oposición real, a la que se ofrecía como única alternativa permanecer sin ninguna eficacia dentro de un sistema autoritario o el enfrentamiento desde el exterior —caso de los partidos ilegales—, que entrañaba la puesta en marcha del mecanismo de represión. Para que hubiese un nexo armónico entre uno y otro nivel faltaba una condición suplementaria: la anulación de la opinión pública, restringiendo de modo estricto la posibilidad de formular alternativas o de descubrir y criticar los actos de gobierno.

Un fragmento de la circular que el 3 de febrero de 1875 remite el ministro de Gobernación a las autoridades provinciales pone en vigor el criterio consiguiente de la represión selectiva: «El desorden —advierte Romero Robledo— fácilmente se produce sin más que sentar algunos sofismas y dejar que ellos hagan su camino de destrucción y de anarquía; el orden laboriosamente se crea arraigando principios ciertos y conteniendo con energía y prudencia las malas pasiones, y para ello importa reprimir discretamente, con tanta energía en el fondo como mesura en los procedimientos, toda tentativa de agitación que pueda perturbar las aspiraciones generales de paz y de concordia». El balance real de esta actuación es prácticamente imposible de determinar. Desde su tribuna periodística, Clarín hará alusión a la práctica de vejaciones personales, y, sobre todo, de destierros que sufre el demócrata que, a juicio del poder, crease un peligro potencial. Alguna carta de obreros detenidos

gubernativamente meses enteros por suponerseles asociados, según el diario demócrata *La Unión*; el comportamiento con los catedráticos defensores de la libertad universitaria en 1875, son datos sueltos a conjugar con otros, tales como la solicitud, el día 6 de noviembre de 1876, a las Cortes reunidas, de que todos los Gobiernos posteriores a enero del año 1874 fueran exonerados de cualquier responsabilidad por actos cometidos en su período de ejercicio. El propio articulado del proyecto habla de 749.563 pesetas concedidas en abril de 1875 para pagar el traslado de deportados a Filipinas y Marianas. Aunque aquí el precursor era Serrano, con 3.200 «cambios de residencia», muchos de ellos a Ultramar.

No menos significativa es la práctica electoral inaugurada en enero de 1876, aun cuando formalmente respete Cánovas la convocatoria por sufragio universal que los poderes locales, bajo guía de Romero Robledo, se encargarían de desvirtuar. Como siempre, el preámbulo comienza hablando de libertad total de elección, pero para inmediatamente matizar que «lo único que ha de impedir el

Gobierno es que nadie se declare rebelde a la monarquía constitucional». La igualdad ante la ley iba a parar, a fin de cuentas, a la declaración de partidos legales e ilegales, donde los primeros habían de aceptar en su totalidad unas reglas de juego que fija Cánovas, y que, por anticipado, le designan como vencedor.

Comparsas sin esperanza, sagastinos y posibilistas de Castelar actuarán como factores de legitimación del sistema. Mientras, Cánovas intenta la integración de la Iglesia, a la que guarda un puesto en el aparato ideológico estatal, bien cubierto ciertamente en el último cuarto de siglo, ofreciendo inmediatamente prendas de buena voluntad, pidiendo desde el 2 de enero de 1875 «eficaz cooperación» a las jerarquías y procediendo a cambios legales, como la restauración, el 22 de enero, de la diferencia en el registro de hijos legítimos y no legítimos, o el restablecimiento del matrimonio canónico, el 10 de febrero. En nombre de «nuestras costumbres seculares y la fe nunca desmentida de los españoles». Paralelamente, se suprimía el juicio por jurado, así como los de

rechos de reunión y asociación, y se introducían serias limitaciones a la inamovilidad de los jueces. El aspecto más espectacular de esta visión canovista de la «conciliación» es el regreso a las restricciones moderadas sobre la libertad de imprenta. Como ha puesto de relieve Martínez Cuadrado, una de las primeras preocupaciones de los alfonsinos al hacerse con el poder en Madrid es el establecimiento de severas medidas de control y la suspensión de periódicos republicanos, como *La Igualdad* y *La Discusión* (2). Por debajo de declaraciones formales de ampliada tolerancia, la tónica restrictiva se mantendrá en los sucesivos decretos de 29 de enero de 1875, 8 de mayo y 31 de diciembre del mismo año, y ley de 1879. Con variantes de un texto a otro, los periódicos se veían inicialmente obligados a solicitar la autorización gubernamental para aparecer ante el público, quedaban sometidos a un plazo de depósito previo que facilitaba la recogida y, sobre todo, un cuadro muy extenso de sanciones ataba corto cualquier audacia, con el agravante de que la tercera condena por parte del Tribunal de Imprenta abocaba a la supresión del periódico, tras los plazos de suspensión temporal que pudieran haberle cabido por condenas anteriores. La vigorosa cláusula del respeto total al régimen, unida a la intransigencia en cuanto a los rasgos formales, favorecía una discrecionalidad que, prácticamente, excluye hasta el año 1881 una oposición real. También se inauguró la práctica de las instrucciones semiformales con que el poder restringía aún más el ámbito de discusión. Como rezaba la exposición de motivos previa al decreto de 31 de diciembre del 75, Cánovas reconocía en la prensa una «fuente perenne de ilustración», pero también el peligro de los abusos «si la prensa, singularmente la periódica se pone al servicio de intereses bastardos de aviesas pasiones, de causas funestas y criminales». En su habitual argumentación, basada sobre el «sí, pero», el segundo término pesaba más que el primero. Desde «atacar directa o indirectamente al sistema monárquico constitucional» a la propagación de noticias falsas que ocasionasen «algún peligro para el orden público», lo que faltaba no era base de represión.

El balance de dos años de canovismo, establecido en enero del año 1877 por *El Imparcial*, bajo el título de «El martirologio de la prensa», es de por sí elocuente, aunque precise que la persecución se originó realmente bajo el gobierno de Serrano, en 1874. En el trienio 74-76, el total de suspensiones sería de 229, y el de supresiones definitivas, de 71. El total



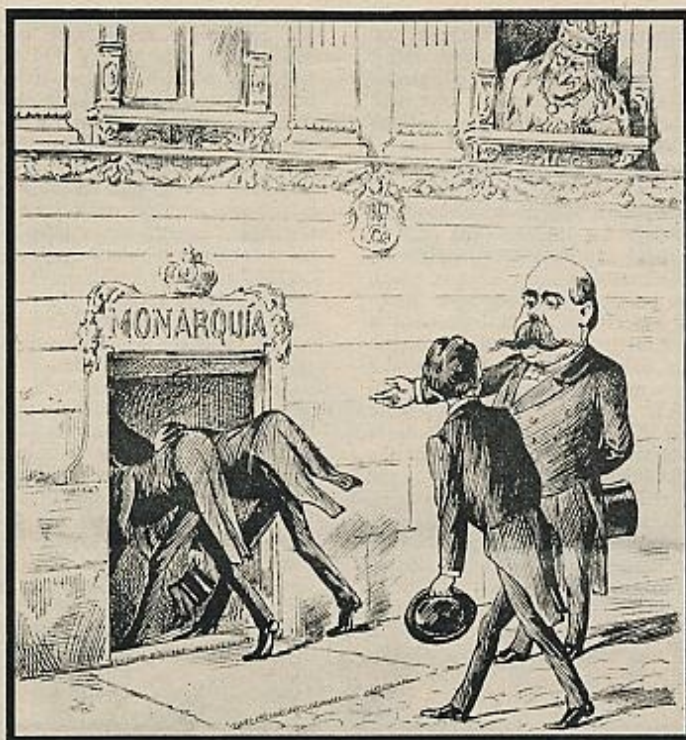
Imagen del príncipe Alfonso —futuro Alfonso XII—, divulgada por la propaganda monárquica antes de 1874.

(2) M. M. Cuadrado, *Elecciones y portadas políticas de España (1868-1931)*, tomo I, Madrid, 1969. Pág. 212.

de «percances» es mucho mayor, yendo desde multas a allanamientos de locales y detención de directores. La consecuencia es la reducción de la prensa democrática de oposición a casos marginales de vida precaria y la reducción en el número y circulación global de periódicos. Los 78 periódicos políticos de Madrid en 1873-74 pasan a ser 40 en 1875-76, y 31 al siguiente año económico. Los derechos del timbre, indicador de circulación, merman también en más de un 10 por 100 entre los años 1873 y 1876.

Los expedientes conservados en la sección de Gobernación del Archivo Histórico Nacional permiten reconstruir la vida azarosa de las publicaciones inconformistas en los primeros años de Restauración. Jean-François Botrel trazó ya, en su introducción a los *Preludios de Clarín*, la biografía de uno de estos heterodoxos, *El Solfeo*, «bromado para músicos y danzantes», y de su sucesor, *La Unión*, desaparecido por muerte violenta en 1880 (3). Lo primero era conseguir la autorización, sancionada por el gobernador civil, esquivando tal vez en un principio la denominación de periódico político, que podía obtenerse más tarde con menos riesgo; luego, ir sorteando multas, suspensiones y recogidas. Hubo casos en que brilló el ingenio para salvar la ley, como en la adquisición por el ruiz-zorrillista *El Mercantil Valenciano* de un diario moribundo, *La Gaceta Valenciana*, que normalmente tiraba sólo los dos ejemplares de depósito, cubiertos de anuncios, para sobrevivir justo hasta que una suspensión de *El Mercantil* le hiciera tomar el relevo. Una leve variación formal en la cabecera, consignando las suscripciones, fue la base legal de la acción represiva, que no sólo recayó sobre la publicación, sino también sobre la imprenta, transitoriamente clausurada por el enojado gobernador.

Un panorama similar ofrece la vida universitaria. La represión contra la libertad de cátedra, aplazada por la Gloriosa, pudo ser reemprendida con intensidad mayor por el ministro Orovio en 1875. Haciéndose eco de las preocupaciones de «los padres de familia», alarmados por los «últimos trastornos», el ministro de Fomento canovista prescribió en una circular de 26 de febrero de 1875 que «el Gobierno no puede consentir que en las cátedras sostenidas por el Estado se explique contra un dogma que es la verdad social de nuestra patria». La fidelidad de toda enseñanza, incluso científica, al dogma, se dirigía a no «extraviar el espíritu de la juventud por sendas que conduzcan a funestos errores sociales». De paso, se prohibía en las explicaciones toda afirmación que pudiera ro-



El posibilismo, al aceptar el juego de la Restauración, fue un factor de legitimación de la misma. El grabado humorístico de «La campana de Gracia» ironiza, en 1893, sobre la entrada en el Régimen de los seguidores de Castelar.

zar con el principio monárquico. El lector puede encontrar en el reciente libro de Jiménez Landi, *La Institución Libre de Enseñanza*, un pormenorizado relato de cómo, a través de expulsiones, destierros de catedráticos y renunciaciones, la persecución desembocó en el experimento pedagógico que fue la Institución Libre de Enseñanza (4).

Restricción o anulación de los derechos civiles, ruptura de todo molde democrático al crear la distinción de partidos legales e ilegales, intervención gubernamental con móviles políticos en la enseñanza, limitaciones a la independencia del poder judicial, apertura ideológica hacia la Iglesia ofreciéndola un puesto en el control cultural y moral del país. Al establecer el balance de 1875, *El Imparcial* podía muy bien expresar un deseo: «Que el año de 1876 sea tan constante en normalizar, como el de 1875 lo ha sido en gastar la dictadura» (1-I-1876).

Las bases teóricas de la «monarquía doctrinaria»

El «corpus» ideológico de Cánovas ha sido recogido por Díez del Corral en su libro *El liberalismo doctrinario*, con una serie de matizaciones que excluyen las salidas de tono, contrarrevolucio-

narias del político en sus incursiones sobre el tema de la propiedad. Cánovas, que nunca desdeñó la actuación intelectual en centros como el Ateneo de Madrid a modo de complemento de su acción política, nos ha dejado suficientes textos como para integrar sus diferentes tomas de posición en un cuadro general que abarca desde los juicios de valor sobre la filosofía contemporánea hasta la refutación de la teoría nacionalista puesta en boga por Renan. En conjunto, son escritos y disertaciones aparentemente desmadrados e inconexos, pero la heterogeneidad de los enfoques es sólo una cortina de humo que encubre la pretensión general: defender en todo terreno una visión conservadora de las relaciones sociales y políticas. Como para otros hombres públicos del XIX, no nos interesa que extravíe su juicio al hermanar positivismo y krausismo como nuevas herejías filosóficas, sino que la denuncia de ambos sirva de justificación a una determinada política que sí gravita sobre la sociedad española de su tiempo (5).

Como punto central que, de modo latente o manifiesto, articula todos los argumentos, la defensa de la propiedad que sanciona la consigna puesta en juego por Bravo Murillo con ocasión de la Comuna, de Defensa de la So-

ciudad. Pocos pensadores encarnan tan adecuadamente como Cánovas el miedo burgués ante la nueva fuerza social que emerge bajo la bandera de la Internacional. Aparentemente, podrá decir como Aparisi y Guijarro que Dios y la propiedad son las dos bases imprescindibles del orden social vigente. Pero Cánovas no admite ninguna reacción histórica, piensa que el ascenso del cuarto estado es una secuela de la conciencia democrática y de la secularización, que hay que combatir, por así decirlo, con arreglo a un programa racional. En cierto modo también, como advierte Díez del Corral con otra terminología, Cánovas está muy cerca de Donoso Cortés al medir la importancia de los factores religiosos en la defensa de la sociedad burguesa, pero, a diferencia de su predecesor, Dios no juega un papel de protagonista histórico en la lucha contra el pueblo que, inspirado de forma más o menos satánica por el socialismo, reivindica su capacidad política y la igualdad económica. Cánovas otorga un papel central a la religión, pero no porque Dios entre en juego directamente, sino porque resulta un factor ideológico necesario para asegurar el sometimiento de los trabajadores. Ningún factor sobrenatural opera en el necesario papel de factor de desviación de las aspiraciones humanas que corresponde a la religión, y en tal sentido hay que interpretar frases como la de que el orden social puede parangonarse «a una medalla con el cristianismo en el anverso y en el reverso el socialismo, y hay que escoger entre las dos caras, forzosamente». Al empujar al hombre hacia unos fines trascendentes definidos como prioritarios, la religión sirve para evitar que el hombre oriente su pensamiento y su acción hacia los problemas reales de su existencia en sociedad, con la inevitable toma de conciencia de la desigualdad que desemboca en el enfrentamiento de «pobres» y «ricos», o de «las muchedumbres» contra «el individuo». En una palabra, la caída del dique ideológico que es la religión sitúa a la burguesía contemporánea frente a frente con la amenaza del socialismo: «Poned luego al hombre enfrente de las inevitables penalidades de la vida; de la injusticia, de la mala fortuna, de la miseria... El hombre será indisciplinable y llevará su ateísmo, no ya sólo al cielo, que le es indiferente, pues para él no existe, sino a la propiedad, a la familia, a la patria, y... acabará por afiliarse a la Internacional».

El discurso político de Cánovas gira una y otra vez, al correr de los temas, en torno al eje de la actitud defensiva que hemos reseñado. Así, su crítica del concepto de nación, popularizado por Renan en su opúsculo *¿Qué es una nación?* Concebir la nación como un plebiscito diario de los

(3) *Clarín, Preludios*, Ed. de J.-F. Botrel. Oviello, 1972.

(4) A. Jiménez Landi, *La Institución Libre de Enseñanza*, capítulos XXXVI y ss. Madrid, 1973.

(5) Ver L. Díez del Corral, *El liberalismo doctrinario*, 2ª edición. Madrid, 1956. Págs. 515-83. A. Jutglar, *Ideologías y clases en la España contemporánea*, I. Madrid, 1968. Págs. 217-21.

LA RESTAURACION

miembros de una comunidad le parece a Cánovas aceptar un «suicidio» teórico, equivalente al práctico que supone un funcionamiento libre del sufragio universal. En un sentido estrictamente conservador, Cánovas opone a aquella concepción una interpretación histórica del hecho nacional, sin olvidar el requisito sacralizador de añadir como coletilla que las naciones son «grandísimos instrumentos de la providencia». Su sustrato espiritual es el inevitable «carácter nacional», pero no menos importantes son los factores que enumera como actuantes en el proceso histórico en que la nación se forja. Nos limitaremos a subrayarlos sobre su propio texto: «Las naciones, fábricas lentas y sucesivas de la Historia, nacen de una aglomeración arbitraria o violenta, la cual poco a poco se va solidificando y hasta fundiendo al calor del orden, de la disciplina, de los hábitos correlativos de obediencia y mando, que el tiempo hace instintivos, espontáneos y como naturales». La discusión abstracta se cierra, como vemos, en la típica defensa conservadora de la necesaria pasividad política del pueblo.

Pensar de otro modo equivale a poner en peligro el principio social por excelencia, la propiedad. En pocos ideólogos burgueses del XIX opera con tanta lucidez el principio de lucha de clases. Como siempre, la argumentación tiene un falso origen, pseudo-filosófico: la defensa del individualismo. «Yo soy —proclama— de los que piensan que el ideal y el fin de la vida no está en la sociedad, sino en el individuo mismo. Yo soy, pues, fundamentalmente individualista». Pero pronto puede advertirse el empleo encubridor del término «individualismo», cuando se observa que no determina la idea de una delimitación precisa de las atribuciones del Estado, sino que, por el contrario, viene a negar tales límites y a afirmar además una idea de «suplencia» en la actividad estatal, hasta el punto de establecer la correlación positiva entre individualismo y autoridad. «Si el Estado es débil, las muchedumbres tratarán de atropellar al individuo aislado». Declaración cuyo contenido se precisa si en lugar de los sustantivos colocamos sus referentes elididos: por individuo, propiedad individual, y por muchedumbres o multitud, clase obrera organizada en el marco de la Internacional y dotada de un pensamiento socialista.

Nuevamente la desigualdad social recibe el respaldo de la sacralización. Además, se establece un segundo nivel de justificación de aquélla al ser la burguesía, protegida por el eufemismo de «minorías propietarias», la clase en que, frente al «proletariado ignorante», residen la inteligencia y la cultura, esto es, «las minorías

inteligentes». Esta jerarquía, con la propiedad por núcleo, define el orden social. «La propiedad —exclama Cánovas—, representación del principio de continuidad social; la propiedad, que es desde el principio del mundo hasta ahora la verdadera fuente y la verdadera base de la sociedad humana». La amenaza que para la misma representan el socialismo internacionalista y su instrumento político, la democracia, llevan a la defensa de la propiedad a convertirse en la piedra de toque de toda concepción política. «La que más principalmente ha de dividir a los hombres —proclama en 1871 al pedir la condena de la Internacional— no ha de ser los candidatos del trono, no ha de ser siquiera la forma de gobierno; ha de ser más que nada esta cuestión de la propiedad». De ahí que, frente al socialismo, máximo peligro registrado en la Historia por la sociedad, sólo quepa la guerra sin cuartel: «Luchad si os empeñáis; nosotros nos de-

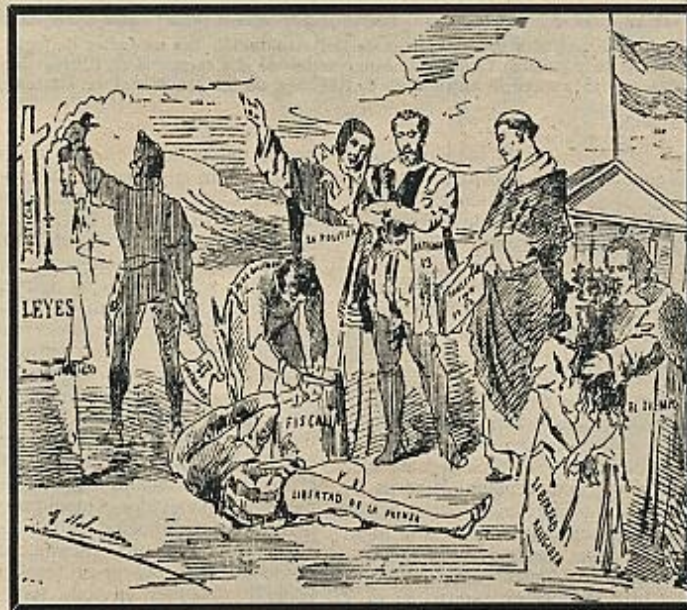
ros pacíficos e inteligentes, que sólo aspiran a lo justo y a lo posible, que no se les mide a todos por el mismo rasero». La escasa fe en las reformas se pondría asimismo de relieve cuando en 1884 su gobierno se hace cargo de la iniciativa liberal que da vida a la futura Comisión de Reformas Sociales. Cánovas nunca abandona el esquema bipolar en que de un lado aparecen los titulares de la propiedad y frente a ellos los trabajadores socialistas: «Con todos los que real y verdaderamente defienden la propiedad... se creará una grande escuela, se creará un grande y verdadero partido, que estará siempre unido por un vínculo, por fortísimo lazo común». Frente a ellos, los internacionalistas, que con la propiedad individual niegan «el derecho de las superioridades humanas» creadas por Dios. Es conveniente, pues, mantener a los trabajadores en una menor edad cultural, correlativa a la inferioridad económica, lo que hace que

las instituciones armadas: «Los ejércitos —concluye— serán por largo plazo, quizá por siempre, robusto sostén del presente orden social e invencible dique a las tentativas ilegales del proletariado, que no logrará por la violencia otra cosa sino derramar inútilmente su sangre en desiguales batallas».

No es de extrañar que sobre tales bases su concepción del régimen parlamentario tuviera asimismo contornos defensivos. La argumentación enlaza con la tesis conservadora de la Constitución interna, acorde en todo con un concepto de nación. Cánovas acepta el término «soberanía nacional», pero para vaciarlo de todo contenido democrático, que se ve sustituido por la forma política acuñada en un país a lo largo de su historia. En España, la fórmula que define la Constitución histórica es «la unión permanente de la Corona con las Cortes».

Pero no son términos equivalentes. Es la Corona la que sustenta a las Cortes y no a la inversa. Queda por lo mismo invertido el sentido que el régimen británico ha dado a la monarquía constitucional, ya que, en último término, la Corona no es el ejecutivo o un «poder armónico», sino el sujeto efectivo de un poder que, por supuesto, no ejerce de modo directo y que precisa el complemento formal del Parlamento. Una vez más, el léxico liberal y democrático queda vaciado de su contenido, por medio de un giro que el propio Cánovas explicita ante las Cortes de 1876: «La monarquía constitucional, definitivamente establecida en España desde hace tiempo, no necesita, no depende ni puede depender, directa ni indirectamente, del voto de estas Cortes, sino que las Cortes dependen en su existencia del uso de la prerrogativa constitucional... Todo cuanto sois, incluso vuestra inviolabilidad, todo está aquí bajo la prerrogativa y el derecho de convocatoria del soberano. No sois simples ciudadanos, sois diputados de la nación, porque la convocatoria del monarca legítimo os ha llamado aquí y sólo con ese derecho estáis». Toda la fundamentación liberal-democrática del régimen representativo queda alterada, aunque se respeten nombres e instituciones.

Desde estos supuestos, la exclusión de la democracia no era una actitud aislada, sino una necesidad deducible de los planteamientos anteriores. La legitimación democrática es rechazada mediante una «soberanía nacional» que significa primacía del poder real sobre las cámaras representativas, en tanto que la generalización del sufragio suscita el espectro de la propiedad colectiva. Como en casos anteriores, el propio Cánovas proporciona la explicación mejor que cualquier glosa: «El sufragio universal será siempre una farsa, un



Composición de «El Solfreo», sobre el fin de las libertades políticas y de pensamiento en la España de Cánovas.

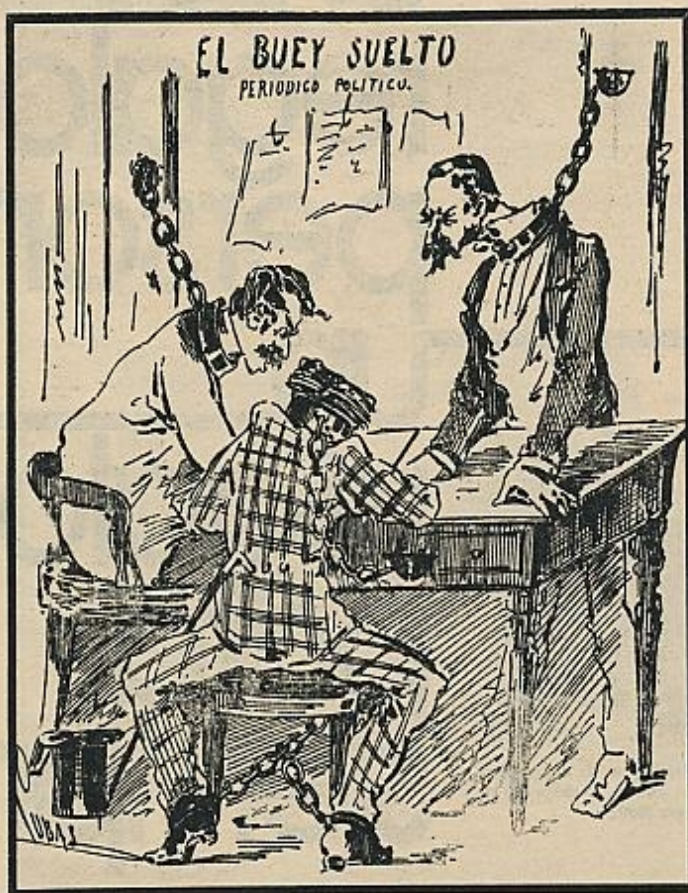
fenderemos, los propietarios españoles, los de todo el mundo se defenderán, y harán bien, contra la invasión de tales ideas... Ni puede perecer la sociedad, ni puede perecer la propiedad».

El sistema político tiene, pues, un sentido instrumental en la defensa de los propietarios: la cuestión es organizarlo de manera que la clase obrera nunca pueda acceder al poder por medios legales. Cánovas no cree en la caridad como medio de paliar el problema social, pero sí en la intervención estatal —especialmente frente a la «inmensa conspiración» que es el socialismo—, provocando incluso la ruptura de la unidad de clase al «demostrar a los obre-

Cánovas, que en su juventud fuera profesor de Historia popular en la escuela obrera fundada en 1849 por el demócrata Cervera, sea adversario a la generalización de la enseñanza. Por lo mismo cree que el orden social no es compatible con un sufragio universal, vía legal para las antisociales aspiraciones de la clase obrera: así expresa su confianza en que el Kaiser cortará «con tajante espada» el vínculo legal que con dicho sufragio pone en peligro la propiedad. El conflicto social es, consecuentemente, siempre una prueba de fuerza encubierta o no, en que la burguesía debe aprovechar su ventaja inicial al contar con el soporte legal de

engaño a las muchedumbres, llevado a cabo por la malicia o la violencia de los menos, de los privilegiados de la herencia y el capital, con el nombre de clases directoras, o será, en estado libre y obrando con plena independencia y conciencia, comunismo fatal e irresistible. Escójase, pues, entre la falsificación permanente del sufragio o su supresión, si no se quiere tener que elegir entre su existencia y la desaparición de la propiedad».

En el momento constitucional de 1876, Cánovas eligió la segunda vía, con el regreso a la elección censitaria, que no podría arrojar otro balance que la representación atribuida a las «minorías propietarias» de que era portavoz. Cuando en 1890 los liberales adopten el sufragio universal, como cuando él mismo por una vez lo «acepta» en 1876, le quedará abierta la otra vía: la falsificación sistemática. Corona, partidos, Parlamento, sufragio, definían un régimen dotado de los mismos elementos que la Constitución inglesa, pero con una combinación tan diferente como la misión que les atribuía su creador: hacer inviable en España el tránsito hacia una monarquía de base democrática. Lo veremos con mayor claridad al examinar el funcionamiento del régimen definido por la Constitución canovista de 1876.



Las restricciones a la libertad de prensa fueron uno de los rasgos fundamentales del Régimen canovista, en sus primeros años.

La Constitución de 1876 y el turno de partidos

La crítica que, con pretensiones científicas, ha abordado en las últimas décadas el texto constitucional de 1876 tiende a subrayar su función conciliadora. En su clásica *Historia del constitucionalismo español*, Sánchez Agesta habla del intento canovista de conjugar «las dos direcciones marcadas por la Constitución de 1845 y la Constitución de 1869, y sobre ellas va a construirse el sistema de partidos de la Restauración». Y esta idea se reitera en textos más recientes: «Su fundamento político —escribe Raymond Carr de la ley del 76— era la Constitución moderada de 1845, pero sus implicaciones, tal como fueron tomando cuerpo en la práctica —y eran estas prácticas constitucionales las que a Cánovas le parecían importantes—, estaban más de acuerdo con los principios del 69 que con los del 45». Por su parte, Martínez Cuadrado ve en el esquema de coparticipación definido por la Constitución un desequilibrio, pero en favor del elemento parlamentario: «Son las Cortes quienes ocupan el primer lugar, dando a entender sin ningún género de dudas la preponderancia del Parlamento como suprema emanación de la representación política nacional en la organización

del poder. La fórmula de «las Cortes con el Rey», aparentemente cargada de sentido igualitario y equilibrador, transparentaba a su vez la primacía del régimen parlamentario». Y, a pesar de que el orden de enumeración no parezca prueba suficiente de lo anterior, el autor insiste a renglón seguido en «la fuerte personalidad jurídico-política» del Parlamento canovista, para más adelante evocar la posible comparación entre el régimen español de Cánovas-Sagasta y el británico coetáneo, salvadas las distancias de desarrollo social y político. «Los conservadores revisionistas —resume Martínez Cuadrado en su glosa de la Constitución— detentan la evolución hacia la democracia política, si bien no pretendieron obstaculizar cualquier posible retorno futuro, a través de nuevas leyes, hacia un proceso democrático» (6).

Podemos de los juicios anteriores retener tres ideas fundamentales: que el texto de 1876 representaba una vía media entre los de 1845 y 1869; que aunque «involutivo», comprendía una posi-

ble transición hacia una monarquía democrática, y que, en fin, la práctica constitucional desarrollada por el binomio Cánovas-Sagasta dio a España una versión algo degradada, pero no menos parlamentaria y acorde con su tiempo, de la monarquía constitucional inglesa.

Este conjunto de afirmaciones, que entrañaría la imposibilidad de explicar por otros medios que los estrictamente irracionales la crisis del sistema, resulta muy cuestionable. Creemos muy justificadas las observaciones que hace al respecto Miguel Artola en su reciente libro sobre los partidos políticos en la España contemporánea. Recogiendo la observación previa de Sánchez Agesta sobre la dependencia de la Constitución de 1876 respecto a la de 1845, Artola llega a preguntarse si es que efectivamente puede hablarse de una Constitución en 1876 o sería más propio hablar de un regreso, con modificaciones menores, al texto de Narváez. «Reunidas las Cortes —escribe Artola (7)—, en que los diputados ministeriales formaban el 85 por ciento de la Cámara, se procedió a la definición del nuevo régimen. La Constitución de 1876, desarro-

llo formal de una pretendida Constitución interna, no es en realidad sino la vuelta a la fórmula moderada de 1845. Es un hecho sorprendente que los comentaristas de este texto no hayan puesto de manifiesto la identidad de ambas Constituciones no sólo en su espíritu, sino en la literalidad de muchos de sus artículos; en especial, los títulos que definen el proceso político son, en su casi totalidad, simple copia de los del texto de Narváez, y las variantes nunca suponen una modificación relevante». Son los títulos relativos a las facultades del Rey, de las Cortes (Congreso y Senado) y del Ministerio, que por añadidura Cánovas sustrajo a todo debate parlamentario en las Cortes del 76, mostrando bien en qué forma entendía las relaciones de poder entre Corona y Parlamento. Se trata de un ejercicio de lectura útil a la hora de enjuiciar el régimen, realizable por el simple procedimiento de seguir los títulos II a VI de la Constitución de 1876 y los análogos de 1845.

No se trata, en consecuencia, de un compromiso con el ciclo liberal-democrático iniciado en 1868, y tampoco parece sostenible la afirmación de Carr relativa a que la práctica constitucional palió los vicios de origen. Bien al contrario, la vuelta atrás es comprobable en cuanto olvidemos los juicios de hecho de los historiadores y analicemos, en cambio, el funcionamiento de las cuatro piezas clave del sistema político: Rey, gobierno, Cortes, elecciones. Mientras que el proceso de una monarquía constitucional reduce el Rey a poder moderador que sanciona el funcionamiento legal de las instituciones, con un gobierno que responde a un proceso electoral del que resulta la mayoría parlamentaria en que tal gobierno se apoya, la combinación de las mismas instituciones en el sistema canovista será bien diferente: la Corona es la pieza clave del sistema, en la medida en que designa el gobierno que, a través de unas elecciones que él hace, obtiene una mayoría parlamentaria, resultado de la corrupción sistemática del sufragio, universal o censitario. No era un régimen representativo con un grado mayor o menor de corrupción, sino una monarquía apoyada formalmente en unas instituciones representativas, desvirtuadas por la manipulación de la consulta electoral.

El sistema político de la Restauración no sigue de cerca ni de lejos a los regímenes europeos, sino que, por el contrario, marca una involución que hace necesaria la quiebra total del sistema para que aquel paralelismo se produzca. Según explica Artola, «a partir de 1876, el régimen español sigue un desarrollo crecientemente divergente en relación a los modelos europeos, convirtiéndose en un sistema formalizado, que ▶

(6) L. Sánchez Agesta, *Historia del constitucionalismo español*. Págs. 323 y ss. Madrid, 1955. Raymond Carr, *España (1808-1939)*, 2.ª ed., Barcelona, 1970. Páginas 344 y ss., y M. M. Cuadrado, *La burguesía conservadora (1874-1931)*. Páginas 32-47.

(7) M. Artola, *Partidos y programas políticos (1808-1936)*, I. Madrid, 1974. Página 322.

**editorial
blume**

un regalo personal, un regalo para siempre



Una guía inestimable para expertos y profanos y uno de los mejores libros sobre aviación. 3600 pts.



P. Descargues. El último libro sobre Picasso aprobado por él mismo. 3900 pts.



Dax y Boudaille. El estudio más completo de la época azul y rosa y catálogo razonado. 3ª ed. 2600 pts.



El Bosque con su inimaginable riqueza de árboles de todas clases, con su fauna multicolor. 2000 pts.



Un alarde editorial para dar a conocer a todos los públicos la obra sorprendente de Dalí. 450 pts.



Marc Treibaut. Análisis crítico de la vida y obra del artista, por el director del Museo Van Gogh. 3400 pts.



G. Bazin. Un verdadero museo escultórico en miniatura. 1020 ilustraciones en color. 2900 pts.



Un acontecimiento en la historia del libro de arte. El libro más completo sobre la obra pintada y grabada por Dalí. 6ª ed. 3400 pts.



Panorámica actual y completa de la más antigua de las artes. 2ª ed. revisada y ampliada. 1800 pts.



Tomo I de una obra de 5 volúmenes en que se reflejan las maravillas arquitectónicas realizadas por artesanos desconocidos. 2400 pts.

pídalo a su librero habitual o a:
editorial blume

tuset, 17. barcelona-6 tel. 228 32 52
rosario, 17. madrid-5 tel. 265 92 00

Deese recibir amplia información de la obra:
 Deese me remitir la siguiente obra:

Título
Nombre
Dirección
Población

Prov.
 Contra reembolso
 Talón adjunto

LA RESTAURACION

no permite traducir los cambios de opinión en modificaciones paralelas de las cámaras, en virtud de una práctica electoral que transforma las consultas en puro artificio, según lo pone de manifiesto el desarrollo de las curvas electorales de los dos partidos gubernamentales». La reproducción del bipartidismo inglés es, pues, caricaturesca, ya que las elecciones son un simple proceso de legitimación del poder conferido por el Rey a un gobierno que fabrica su Parlamento. El único punto débil radicaba, con el escaso grado de integración del sistema, al protagonismo que el Rey asumía respecto a los propios partidos dinásticos. Mientras la consulta inglesa refleja el reconocimiento por el Rey de la decisión de los partidos, en España, una decisión real puede provocar un cambio de jefatura de las dimensiones del que ocasiona la caída de Maura o del que lleva al poder en 1910 a un Canalejas, que a la sazón cuenta con el apoyo de seis diputados.

Los partidos turnantes y la infraestructura de la manipulación a nivel provincial y local —los celebrados «oligarquía y caciquismo»— completan el sistema. El verdadero hallazgo de Cánovas fue, recogiendo la conocida imagen de Ortega, saber que para el buen funcionamiento de un paraíso hace falta un buen diablo amaestrado. Es lo que desempeñará el partido liberal sagastino, aunque sería erróneo reducir su papel al de un figurante. Para comenzar, Sagasta precede a Cánovas en la formulación de la idea del turno pacífico de liberales y conservadores, que concreta desde 1855, y ya antes del llamado «pacto de El Pardo» da cuenta de su adecuación al sistema promoviendo la caída del gabinete de izquierda liberal que forma Posada Herrera en 1883, por tratar éste de recuperar parcialmente los supuestos democráticos de la Gloriosa. Desde la ley de imprenta y la de asociaciones a la del sufragio universal, Sagasta dirigirá con mesura su partido, adoptando en los períodos de gobierno las reformas parciales que van dando a la España finisecular la fachada, ya que no el contenido, de una monarquía democrática. Los fundamentos del sistema seguirán intangibles, pero el liberalismo dará a la Restauración aquel talante de tolerancia intelectual que hace posible el resurgimiento científico y literario de 1900.

La inutilización del sufragio era la condición indispensable para la supervivencia del sistema. Desde las elecciones de 1876, los gobernadores civiles y los caciques locales son los instrumentos que, siguiendo fielmente las instrucciones del ministro de turno, configuran la representación parlamentaria, distrito a distrito. Joaquín Costa lo describió suficientemente en su requisitoria de

Oligarquía y caciquismo, y recientes trabajos, como los desarrollados por Martínez Cuadrado sobre el proceso electoral en su conjunto, o los más concretos que desde diversos ángulos han realizado J. A. Durán, Romero Maura o J. Varela, lo perfilan de modo suficiente (8). Muy pronto vio Clarín en los años setenta por dónde iban las cosas, al describir el poder del cacique local como el de «un Cánovas en pequeño». Lo que hay que subrayar es este papel instrumental del caciquismo, que no es ni una corrupción pasajera del sistema parlamentario ni un producto del apolitismo de los españoles, a quienes había venido demasiado pronto la democracia formal, sino un procedimiento, brutal en ocasiones, degradante a corto y a largo plazo, para excluir la participación política y sostener el funcionamiento del poder político definido desde 1876 por Cánovas.

(8) Ver el número extraordinario sobre caciquismo de *Revista de Occidente*, octubre de 1973.

Como escribía en 1917 un crítico socialista, «el pueblo español reclama una Constitución parlamentaria democrática, porque ha visto la ineficacia de una Constitución parlamentaria autocrática... La Constitución española otorga al monarca atribuciones que de hecho y sin salirse de la ley convierten nuestro sistema en una autocracia, puesto que se le reconocen a la Corona iniciativas y prerrogativas que, en su aplicación práctica, despojan de todo poder efectivo al Ministerio, al Parlamento y al pueblo» (9).

Algunas conclusiones

Existen diversas posibilidades de interpretar la Restauración, pero, sin duda alguna, la usual versión hagiográfica debe corregirse con una serie de datos que no sólo conciernen al proceso

(9) L. Araquistain, «Las dos Constituciones. Con la ley o por encima de la ley», *El Liberal*, Madrid, 14-VI-1917.

descrito, sino a los resultados a largo plazo del sistema canovista. A nuestro juicio, debe verse en la Restauración la vuelta al poder político de la alianza de clases, que, con eje en la propiedad agraria, crea con el moderantismo el marco de la España contemporánea desde la década siguiente a la desamortización. La orientación conservadora de una burguesía que con la Internacional siente una amenaza, sobrevalorada, a sus posiciones de dominación de clase, y las propias fragmentación y debilidad de los sectores democráticos, hacen inevitable el reflujo de 1875. Es muy posible que cuando estas líneas vean la luz contemos con más datos para hacer un primer balance de su política económica, gracias a los análisis realizados por el equipo de estudios del Banco de España (10). La impresión inicial es la de un predominio de los comportamientos defensivos, que progresivamente entrarán en contradicción con un proceso modernizador de base capitalista. La gran industrialización de fin de siglo es sectorial y focalizada —vasca y, más concretamente, vizcaína—, respondiendo a la actuación de una variable exógena al sistema: la exportación a Inglaterra de mineral de hierro como motor de la acumulación.

La preocupación primordial de consolidar el sistema vigente se traducirá en una serie de desfasos entre las «demandas» de todo tipo y los intentos de adecuación del poder en su acción política. Sea el problema obrero, una democratización realmente integradora de las burguesías regionales o la resolución del problema antillano, los éxitos a corto plazo del canovismo y su autosatisfacción con cambios meramente formales hacen subir notablemente los costes de las facturas a largo plazo. La estructuración de una monarquía no democrática sometida a constantes sacudidas, sin posibilidades internas de transformación, la salida centrífuga de nacionalismos y regionalismos periféricos, la dialéctica terrorismo-represión en las luchas obreras de Cataluña y el desastre de Cuba son marcas de una trayectoria que no alcanzará a rectificarse en el primer cuarto de nuestro siglo. Aunque, eso sí, el bloque en el poder vio, como contrapartida, asegurada la persistencia de su dominación.

La mayor lucidez del sistema consistió en el juego tolerado al partido liberal. Los derechos civiles conquistados en la década de 1880, sobreviviendo a las trancas y barrancas de los estados excepcionales, crearon la imagen de una sociedad liberal donde se gestaron las fuerzas, finalmente también frustradas, de renovación del país. ■ A. E.

(10) Aparecido ya en prensa este artículo: *La Banca española en la Restauración*. Madrid, 1974, 2 vols.



Alegoría conservadora sobre el triunfo del orden con la Restauración, que aplasta la hidra de la Revolución del 68, arria el estandarte republicano y aleja la amenaza carlista.